



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de San Martín, partido de General San Martín, designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección X, Manzana 11, Parcela 16 A, Partida 53.875, inscripto su dominio en la Matrícula 32.718; Circunscripción III, Sección X, Manzana 11, Parcela 12 A, Partida 109.302, inscripto su dominio en la Matrícula 32.661; Circunscripción III, Sección X, Manzana 11, Parcela 3 C, Partida 109.296, inscripto su dominio en la Matrícula 32.716; Circunscripción III, Sección X, Manzana 11, Parcela 3 A, Partida 111.063 inscripto su dominio en la Matrícula 11.881; y Circunscripción III, Sección X, Manzana 11, Parcela 2, Partida 109.295, inscripto su dominio en la Matrícula 12.431; todos a nombre de Azubel, Simón Armando; Jasin, Norberto; Slatapolsky Escapa, Tatiana Sofía; Slatapolsky, Paula; Weissmann, Pedro Miguel y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2°: Los inmuebles citados en el artículo anterior serán cedidos a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

el ejercicio vigente o de los futuros ejercicios debiendo, en este caso, realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia.

QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque Fv y PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley propone declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la ciudad de San Martín, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales, destacando que actualmente funcionan en el mismo, dependencias del Fuero Penal.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha manifestado en reiteradas oportunidades sobre las necesidades que imperan en materia de infraestructura edilicia del Poder Judicial Provincial, destacando la urgencia de aumentar y mejorar la misma, lo cual ha sido puesto de manifiesto oportunamente con el dictado de las Leyes 13.795 y 14.190.

Que en fecha 13 de junio del corriente ingresó a esta Honorable Cámara una comunicación librada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, caratulado bajo el número de expediente RO 80/17-18, mediante la cual remite copia de la resolución que solicita se declare de utilidad pública al inmueble ubicado en la calle Eva Perón 2535 de la ciudad de San Martín, Partido de General San Martín, con el fin de iniciar el procedimiento expropiatorio.

Se trata de un edificio que consta de planta baja y cinco pisos y de cinco parcelas, siendo una superficie total cubierta de 7037 m².

En la actualidad la Suprema Corte de Justicia se encuentra alquilando una parte del edificio en cuestión, en donde funcionan en el tercer piso, el Tribunal Criminal N°3, en el cuarto piso el Juzgado de Ejecución N°1 y el Juzgado en lo Correccional N° 6.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Cabe destacar que el primer y segundo piso y una parte del tercero se encuentran desocupados por no estar en condiciones de habitabilidad, ya que el propietario no realiza inversiones.

El acompañamiento de este proyecto contribuirá en forma notable a dotar a la administración de la justicia de las herramientas necesarias para cumplir el deber de asegurar, a los integrantes de la comunidad del Departamento Judicial San Martín, una adecuada y eficaz protección de sus derechos.

Por las razones expuestas solicito a los Señores Legisladores el voto afirmativo al presente proyecto.


QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As